



(CONTENIDO RESUMIDO art. 229 del R.O.F.R.J.E.L.)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2009.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las nueve horas del día once de mayo de dos mil nueve, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento, sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales D. Juan Pablo de Benito Polo, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román, D^a Luisa M^a Gómez García, D^a M^a Luisa González San Miguel, D. Eduardo Marcos Quevedo y D. Miguel Angel Gómez Gómez.

El Sr. Alcalde excusó la ausencia de D. Javier Hernanz Pilar y D. Francisco Javier Madrigal Montero.

Actúa de Secretario, D. Segismundo Estebanz Velasco.

Se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 27 DE MARZO DE 2009 Y 6 DE ABRIL DE 2009.

El Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 27 de marzo y 6 de abril de 2009.

No habiendo observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 27 de marzo y 6 de abril de 2009.



PUNTO SEGUNDO.- SORTEO DE COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009.

Reunida la Corporación, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió, mediante sorteo por medios informáticos, a la formación de las mesas de las elecciones a celebrar el próximo día 7 de junio de 2009, con el siguiente resultado:

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009

DISTRITO PRIMERO:

SECCIÓN 001 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	SOFIA	ARRANZ	CAZ DEL
1º VOCAL:	D/D ^a .	JOSE MARIA	GUTIERREZ	SALAMANCA
2º VOCAL:	D/D ^a .	MARIA ISABEL	BERZAL	CANO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	JORGE	GARCIA	MARCOS
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	ALICIA	ALVAREZ	CORTES
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	ENRIQUE JOSE	HERNANZ	TEJERO
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	MANUEL	BLANCO	GARCIA
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	JESUS	FRUTOS DE	VELASCO
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	ISABEL	BORJA	MENDOZA

SECCIÓN 001 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	ANA MARIA	RUANO	DOMINGO
1º VOCAL:	D/D ^a .	MARIA ANGELES	SANZ	GONZALEZ
2º VOCAL:	D/D ^a .	ANTONI JOSE ANTONIO	MADROÑO	ARRANZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	BELEN	SANCHEZ	MARTIN
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	LOURDES	MOLTER	POLO
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	FRANCISCO FELIPE	VALDIVIESO	MORALES
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	ROBERTO	VERDUGO	ARRANZ
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	MARIA TERESA	SANTOS	SANZ
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	AARON	SANCHEZ	SAN MIGUEL

SECCIÓN 002 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	DELIA	GIL	ALONSO
1º VOCAL:	D/D ^a .	JOSE LUIS	BENITO DE	FUENTES
2º VOCAL:	D/D ^a .	JUAN JAVIER	GARCIA	MONTALVILLO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	PATRICIA	FRUTOS DE	ORTEGA
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	PILAR	CABRERO	POLO
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	CRISTINA	CALVO	SENOVILLA
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	RAMON	GONZALEZ	PABLOS DE
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	PEDRO	HERRERO	MOLPECERES
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	ROBERTO	GOZALO	CACERES

SECCIÓN 002 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	BEATRIZ	QUINTIN	HERNAN
1º VOCAL:	D/D ^a .	ROBERTO	TORRE DE LA	PEREZ
2º VOCAL:	D/D ^a .	LUIS MIGUEL	SANTOS	ESPESO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	MAVILINO	SANTOS	NUÑEZ
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	CESAR	MUÑOZ	MINGUELA
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	MARIA BELINDA	PILAR	GOMEZ



Ilmo. Ayuntamiento de
Cuéllar

DE 1º VOCAL:	D/Dª.	MARIA HENAR	LOPEZ	ARRANZ
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	MARIA DEL CARMEN	SANZ	AMO DEL
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	ANGELA	SEBASTIAN	ANTORAN

SECCIÓN 003 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	NURIA BEATRIZ	OLMOS	OLMOS
1º VOCAL:	D/Dª.	MARIA TERESA	OLMOS	VAQUERIZO
2º VOCAL:	D/Dª.	MARIA ROSARIO	MOLINA	GARCIA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	RUBEN	CALLE DE LA	CEREZO
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	ANA ISABEL	OLMOS	VELASCO
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	JOSE ANGEL	CACERES	MUÑOZ
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	JUAN CARLOS	VELASCO	ARAGON
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	ALEJANDRO	SACRISTAN	ALONSO
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	JESUS	ARAGON	CALLE DE LA

DISTRITO SEGUNDO:

SECCIÓN 001 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	MARIA DEL CARMEN	CERVERO	VICENTE
1º VOCAL:	D/Dª.	RAUL	GARCIA	GARCIA
2º VOCAL:	D/Dª.	NURIA MARIA	CORRAL	MARTINEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	SONIA PAZ	CABRERO	ESPESO
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	ANA MANUELA	CARRERO	CARRERO
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	IVAN	ARRANZ	GARCIA
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	CESAR	BAYON	MARTIN
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	MANUEL	AREVALO	GONZALEZ
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	MARIA JESUS	CACHORRO	FRUTOS DE

SECCIÓN 001 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	MARIA REYES	MARCOS	ESPESO
1º VOCAL:	D/Dª.	BEATRIZ	PESQUERA	MARTIN
2º VOCAL:	D/Dª.	JUAN CARLOS	MARCOS	GARCIA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	ALVARO	LOPEZ	LOPEZ
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	HERMINIO	MIGUEL	ARRANZ
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	FERNANDO	LOPEZ	CALLE DE LA
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	DANIEL	MARINERO	DOMINGO
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	JOSE FRANCISCO	HERRERO	DOMINGO
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	SANTIAGO AGUSTIN	MEDINA	GARCIA

SECCIÓN 001 MESA C

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	LAURA	RODRIGUEZ	FUENTE DE LA
1º VOCAL:	D/Dª.	BELEN	QUEVEDO	VARAS
2º VOCAL:	D/Dª.	JESUS	SUAREZ	MINGUELA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	LUIS	SENOVILLA	SAYALERO
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	JORGE	SUAREZ	PEREZ
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	FERNANDO	VELASCO	ORTEGA
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	VIRGINIA	RICO	MADRID
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	NURIA	RUANO	SENOVILLA
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	JUAN ENRIQUE	RIESGO	PILAR

SECCIÓN 002 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	JUAN CARLOS	GARCIA	GARCIA
1º VOCAL:	D/Dª.	JUAN CARLOS	HERGUEDAS	QUEVEDO
2º VOCAL:	D/Dª.	ISMAEL	HERNANDO	ESCRIBANO



Ilmo. Ayuntamiento de
Cuéllar

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	MARIA DOLORES	HERNANDO	DIEGO DE
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	FRANCISCO JAVIER	GOMEZ	FERNANDEZ
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	PETRA	ESPESO	FERREIRO
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	MARIA ANGELES	GUTIERREZ	RUJAS
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	EDUARDO	ARRANZ	VELASCO
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	NORA	ARRANZ	GALICIA

SECCIÓN 002 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	JUAN ANTONIO	VALDIVIESO	MONTERO
1º VOCAL:	D/Dª.	RUBEN	MESON	GONZALEZ
2º VOCAL:	D/Dª.	MARIA JESUS	MATESANZ	CANTALEJO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	PAULA	TEJERO	CABRERA
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	CARLOS	POZO DEL	GARCIA
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	MIGUEL ANGEL	TORRE DE LA	ORTEGA
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	ANTONIO JESUS	MONTALVILLO	GONZALEZ
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	REBECA	SUAREZ	GONZALEZ
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	ROBERTO	YUSTE	POZO DEL

SECCIÓN 003 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	SILVIA	ARAGON	SANZ
1º VOCAL:	D/Dª.	MARIA BONIFACIA	GONZALEZ	MUÑUMER
2º VOCAL:	D/Dª.	RODOLFO	GARCIA	GOMEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	RAQUEL	GARCIA	MUÑOZ
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	EUGENIA	ALONSO	ZAMARRON
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	GLORIA	MATARRANZ	CALVO
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	JUAN FRANCISCO	SANTOS DE	MARTIN
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	MARIA ONDINA	QUEVEDO	CACHORRO
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	MARIA INMACULADA	RODRIGUEZ	GOMEZ

SECCIÓN 003 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	JUAN CARLOS	COCERO	PILAR
1º VOCAL:	D/Dª.	JOSE ALBERTO	CALLE DE LA	COCERO
2º VOCAL:	D/Dª.	MARTA	RUANO	ARRANZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	BEATRIZ	HUERTAS	BARBUDO
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	JOSE MIGUEL	CALLE DE LA	MONTALVILLO
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	MANUEL	ALVAREZ	POLO
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	CECILIA	MARTIN	FERNANDEZ
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	BLANCA	SANTOS	SASTRE
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	ISIDRO	ALONSO	HUERTAS

SECCIÓN 003 MESA C

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	MARIA MONSERRAT	NARROS	SANCHO
1º VOCAL:	D/Dª.	CRISTINA	LAGUNA	ALONSO
2º VOCAL:	D/Dª.	MARIA HENAR	HEREDERO	YUSTE

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	LUIS MIGUEL	RIO DEL	MAROTO
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	CARLOS	RIO DEL	GARCIA
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	SILVIA MARIA	CHAVIDA	YUSTA
DE 1º VOCAL:	D/Dª.	JAVIER	ALVAREZ	GARCIA
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	MARIA PILAR	MUÑOZ	MAROTO
DE 2º VOCAL:	D/Dª.	RAMIRO	RIO DEL	MUÑOZ

SECCIÓN 004 MESA A

**TITULARES**

PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	RAUL	ESTEBAN	GALLEGO
1º VOCAL:	D/D ^a .	JUAN CARLOS	GARCIA	MUÑOZ
2º VOCAL:	D/D ^a .	MARIA CARMEN	ACEVES	ALONSO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	JOSE LUIS	GARCIA	GOMEZ
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	ANGEL	GOMEZ	CISNEROS
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	BLANCA	IZQUIERDO	SALAMANCA
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	PETRA	CUELLAR	ESCALANTE
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	LUCIANO	JIMENEZ	MARTIN
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	JAIME	GONZALEZ	MESON

SECCIÓN 004 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	GUSTAVO ADOLFO	PINILLA	NIETO
1º VOCAL:	D/D ^a .	HENAR	SANTOS	BOBILLO
2º VOCAL:	D/D ^a .	JESUS	RIO DEL	PESQUERA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	ISABEL	MARTIN	SAZ
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	ADOLFO	LAGUNA	SANTOS
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	ANA MARIA	RODRIGUEZ	ORTEGA
DE 1º VOCAL:	D/D ^a .	JESUS	SANZ	VELASCO
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	LUIS	RODRIGO	HERGUEDAS
DE 2º VOCAL:	D/D ^a .	SONIA	PABLOS DE	MAROTO

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EXISTENTE EN EL TEXTO DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUÉLLAR, APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Se dio lectura a propuesta de Alcaldía sobre este asunto, de fecha 5 de mayo de 2009, que dice lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de marzo de 2009, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza de Circulación del Municipio de Cuéllar.

Advertido error en la redacción de la Disposición Final de la misma, como consecuencia de la incorrecta transcripción de los preceptos recogidos en la misma, al amparo de los arts. 82.3 y 97.2 del ROFRJEL propongo al Pleno que, previa ratificación de la declaración del asunto en el orden del día, y al amparo del artº 105-2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAPyPAC, adopte el siguiente acuerdo:

Rectificar el error existente en la redacción de la Disposición Final de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Cuéllar, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de marzo de 2009, en la forma siguiente:

Sustituir el texto de la Disposición Final de la Ordenanza por el texto siguiente:

La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

A requerimiento de la Sra. González se le informó, por el Sr. Secretario, el Sr. Alcalde y D. Marcos Rodríguez sobre la entrada en vigor de la Ordenanza y la adquisición y adaptación de la maquinaria y cartelería para dicha entrada en vigor.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía fue aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, ACORDÓ:

Rectificar el error existente en la redacción de la Disposición Final de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Cuéllar, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de marzo de 2009, en la forma siguiente:

Sustituir el texto de la Disposición Final de la Ordenanza por el texto siguiente:



La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



PUNTO CUARTO.- ACUERDOS A TOMAR EN RELACIÓN CON ESCRITO DE RECLAMACIONES PRESENTADO POR D^a M^a LUISA GONZÁLEZ SAN MIGUEL RESPECTO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2009.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 5 de mayo de 2009, emitió el siguiente dictamen:

“Visto el escrito presentado por D^a María Luisa González San Miguel, portavoz del Grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Cuéllar, registro de entrada 2009/3233 de fecha 28 de abril, en el que formula reclamación al Presupuesto General del ejercicio 2009.

Conforme al informe emitido por la Intervención, que dice:

“INFORME DE INTERVENCION

Asunto: reclamación al presupuesto general del ejercicio 2009.

Por Dña. María Luisa Gonzalez San Miguel, portavoz del grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Cuellar, se presenta con fecha 28/04/2009, registro de entrada 2009/3233, reclamación al Presupuesto General del ejercicio de 2009.

La reclamación se presenta en plazo, el recurrente reúne la condición de interesado a que hace referencia el art 170.1. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, LRHL y se basa en la omisión de créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad local, tal y como prescribe el art. 170.2.b).

Respecto al contenido de la reclamación, se informa:

PRIMERO- *respecto del primero de los puntos de la reclamación, se refiere a la inversión contenida en el anexo de inversiones para el proyecto de actuación del sector “camino de las canteras”, que se desarrolla por el sistema de cooperación.*

Se ha consignado en la partida 432.600.83 del presupuesto de gastos crédito por importe de 1.912.153,00 euros.

El desarrollo de la actuación en el sector “camino de las canteras”, conforme a la información facilitada a esta Intervención por los servicios urbanísticos es la siguiente:

- *Costes proyecto urbanización, obra civil y obra eléctrica: 1.912.152,60€.*
- *Otros gastos diversos estimados: 227.408,28*
- *Financiación: 9,462837% aportación municipal; 90,537163 aportación propietarios privados.*
- *Total importe actuación: 2.139.560,88€.*

En relación a los gastos diversos, consta en esta Intervención que por el Ayuntamiento, con cargo a recurso propios y en varios ejercicios se han reconocido obligaciones por importe de 96.192,46€, que restan al importe total de la actuación que debe consignarse en el presupuesto al haberse reconocido ya la obligación, sin perjuicio de su repercusión a los agentes financiadores en la proporción que corresponde.

Puesto que esta actuación extiende sus efectos a varios ejercicios, ya que en el presupuesto de 2009 existe consignación presupuestaria sólo para una parte de la inversión, estamos ante un gasto plurianual, es decir que los efectos económicos se extienden a más de un ejercicio a aquel en que se autoricen o comprometan, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual a ejecutar en dos anualidades

En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión, la Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio de 2010 los importes necesarios para afrontar el total de la inversión, salvo que se anticipase la financiación prevista, en cuyo caso se incorporaría al Presupuesto del año correspondiente mediante la oportuna modificación presupuestaria y reajuste de anualidades. También deberá ajustar la financiación para cumplir los porcentajes que se establecen en el proyecto de actuación. El cuadro de la inversión en el ejercicio 2010 sería el siguiente:

<i>proyecto</i>	<i>aplicación presupuestaria</i>	<i>importe</i>	<i>financiación</i>	
			<i>Ayuntamiento</i>	<i>particulares</i>
<i>Actuación "camino de las canteras"</i>	<i>2010.432.600.83</i>	<i>131.215,42</i>	<i>72.270,70</i>	<i>58944,72</i>

Se cumplen las limitaciones de anualidades y porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real decreto 500/1990.

En cualquier caso, las Autorizaciones y disposiciones de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, tal y como se establece en el art. 155 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO- *respecto del segundo de los puntos de la reclamación, que se refiere al reconocimiento extrajudicial de deuda aprobado por acuerdo de Pleno del pasado día 27 de marzo de 2009, la vinculación de créditos entre partidas hace posible que las operaciones aprobadas tengan cabida en el presupuesto.*

TERCERO.- *respecto del tercero de los puntos de la reclamación, que se refiere a la consignación de la totalidad de las obligaciones correspondientes para el total pago al personal, efectivamente se ha detectado la existencia de errores en el cálculo total de sumas y omisiones. Se hace necesario rectificar las siguientes partidas al objeto de dotarlas de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones:*

222.120.00.....9.743,00€
222.121.00.....24.166,00€
432.120.00.....24.594,17€
442.121.00.....5.506,16€
121.121.00.....453,00€

Se ha detectado igualmente un error en la consignación en exceso en la partida 111.100.01 por importe de 2.305,00€ que podrá financiar la anteriores partidas.

CUARTO.- Respecto al procedimiento, se indica que EL ART. 169 del del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en caso de reclamaciones durante el plazo de exposición al público de la aprobación inicial, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es cuanto tengo que informar, en Cuellar el 30 de abril de 2004.

LA INTERVENTORA.

Fdo. Gracia Monzón Mayo.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.-RESOLUCION DE RECLAMACION AL PRESUPUESTO GENERAL 2009:

a) Respecto a la consignación de créditos para las operaciones procedentes del reconocimiento extrajudicial, existe crédito a nivel de vinculación para la incorporación, por lo que no procede modificar el presupuesto en su redacción inicial.

b) Proceder a la modificación del presupuesto general del ejercicio de 2009 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno con fecha 27 de marzo de 2009, en lo siguiente:

1. respecto a la inversión de “camino de las Canteras”, al ser una inversión a ejecutar el dos anualidades, adjuntar al presupuesto general el ANEXO correspondiente al compromiso de la anualidad del ejercicio de 2010 con los importes y financiación correspondiente, distribuido de la siguiente manera:

proyecto	aplicación presupuestaria	importe	financiación	
			Ayuntamiento	particulares
Actuación “camino de las canteras”	2010.432.600.83	131.215,42	72.270,70€	58.944,72€

2. respecto a la dotación de **gastos de personal**, modificar las siguientes partidas con los importes que se indican, al objeto de dotar de créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones:

partida	explicación	Credito anterior	Credito actual	Incremento/disminución
222.120.00	Retribuciones básicas	194720	204463	9.743,00
222.121.00	Retribuciones complement.	194286	218452	24.166,00



432.120.00	Retribuciones basicas	60504	85099	24.595,00
442.121.00	Retribuciones complement	76568	82075	5.507,00
121.121.00	Retribuciones complement.	111858	112311	453,00
111.100.01	Retribuciones altos cargos	31273	28.968	-2.305,00
434,151,00	gratificaciones	5700	1200	-4.500,00
434,151,01	gratificaciones	800	300	-500,00
442,151,00	gratificaciones	18000	4000	-14.000,00
442,151,01	gratificaciones	7000	1000	-6.000,00
445,151,00	gratificaciones	50000	15000	-35.000,00
445,151,01	gratificaciones	5000	2841	-2.159,00
				0,00

Igualmente realizar las modificaciones en la Plantilla de personal para ajustar las cuantías necesarias.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009, con las modificaciones propuestas respecto a la aprobación inicial del mismo, presentando el siguiente resumen por capítulos y funciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2009

Capítulo 1.- Impuestos directos	2.698.000,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	190.000,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	1.615.937,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	2.051.913,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	265.301,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	265.301,00

Total ingresos corrientes **6.821.151,00**

Capítulo 6.- Enajenación inversiones	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	2.468.463,00
Capítulo 8.- Variación activos financieros	
Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros	349.115,00

Total ingresos de capital **2.817.578,00**



Total Presupuesto de Ingresos **9.638.729,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal 2.934.036,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 2.561.577,00
Capítulo 3.- Gastos financieros 248.618,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes 433.997,00

Total gastos corrientes **6.178.228,00**

Capítulo 6.- Inversiones reales 2.878.233,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital 33.992,00
Capítulo 8.- Activos financieros
Capítulo 9.- Pasivos financieros 548.276,00

Total gastos de capital **3.460.501,00**

Total Presupuesto de gastos **9.638.729,00**

Grupo de función 1.- Servicios de carácter general 796.451,00
Grupo de función 2.- Protección civil y seguridad ciudadana 538.478,00
Grupo de función 3.- Seguridad, protección y promoción social 813.463,00
Grupo de función 4.- Producción bienes públicos de carácter social 5.499.474,00
Grupo de función 5.- Producción bienes de carácter económico 370.836,00
Grupo de función 6.- Regulación económica de carácter general 333.311,00
Grupo de función 7.- Regulación económica de sectores productivos 489.822,00
Grupo de función 9.- Transferencias a Administraciones Públicas 0,00
Grupo de función 0.- Deuda Pública 796.894,00

Total presupuesto gastos **9.638.729,00**

Se deja constancia de que, en el dictamen, consta repetido el capítulo 5 de ingresos, por error de impresión.

Intervino, en primer lugar, D. Miguel Angel Gómez diciendo que iba a votar en contra porque, aunque se han rectificado errores en relación con la reclamación presentada, él votó en su día en contra de la aprobación del Presupuesto y ahora, en la aprobación definitiva, iba a seguir votando en contra.

D^a María Luisa González San Miguel dijo que su Grupo se iba a abstener porque, aunque se reconoce lo dicho en las alegaciones relativo a las partidas de personal y se corrige, respecto al asunto de Camino de

las Canteras, al consignarse como gasto plurianual que, está bien, los porcentajes de participación se mantienen y hay que aplicar a cada uno el porcentaje que le corresponde según el Proyecto de Actuación. El tiempo va a ser, siguió diciendo la Sra. González, el que les quite a vds. la razón y nos la vuelva a dar a nosotros, porque, con esas cantidades, o bien vds. no ejecutan la obra, no hacen nada, o si se ejecuta obra, solamente se podrá ejecutar obra por un 16% que es la cantidad que tiene consignada el Ayuntamiento, nada más, porque lo que es impensable es que a los particulares se les pase cantidades por más porcentaje que el que tienen asignado. Entendemos que la razón por la que no se consigna todo lo que corresponde al Ayuntamiento es porque, si se consigna todo, a la hora de calcular el ahorro neto y a la hora de calcular la anualidad teórica, se nos va el ahorro neto a negativo y, claro, eso es lo que no se quiere que aparezca...

Por último señaló que el tiempo dirá que no se puede ejecutar según está y que habrá que modificar el Presupuesto y aplicar las cantidades como vienen asignadas en el Proyecto de Actuación.

El Sr. Alcalde señaló que, hasta ahora, el Ayuntamiento es el único que ha aportado: 96.192 € en concepto de redacción de proyecto, inscripciones, publicaciones...

Por otro lado hay una consignación de 34.000 €, es una obra que no se va a llevar a cabo en este año, en el año 2010 habrá que consignar, la partida que corresponda; los propietarios todavía no han aportado nada, no ha habido reparto de esos 96.000 € que hasta ahora ha aportado el Ayuntamiento.

Si esa obra se llegase a adjudicar este año, que lo dudo, siguió diciendo el Sr. Alcalde, se ejecutaría una parte de mínima de esa obra (un 10 o un 20 por ciento como máximo), el Ayuntamiento ya tiene aportado 96.000 €, más esos 34.000 €, al final del recorrido del proyecto le tocaría aportar otros 72.000 €, es decir, tiene ya una buena parte aportada y esa será una inversión a llevar a cabo dentro del 2010, es decir no tiene porqué consignar este año la totalidad de la inversión...

Para el año que viene habrá que provisionar crédito, hacer las modificaciones que corresponda para la parte que le corresponde al Ayuntamiento que, efectivamente, es el 9,46 no el 9,64 ó 9,69 como se venía diciendo.

D^a M^a Luisa González San Miguel señaló que, aunque el Ayuntamiento haya adelantado 96.000 €, de los cuales el 9,46 es del Ayuntamiento y el resto es de los particulares, en algún momento, a la hora de pasar las liquidaciones se tiene que reconocer porque si no los porcentajes no van a salir... en algún momento tendrán que hacer la modificación, reconocer esos ingresos por parte de los particulares, pasarles la liquidación parcial y dejar al Ayuntamiento con su parte y a los particulares con la suya.

Añadió que el Sr. Alcalde le había dado la razón al decir que se habían consignado esas cantidades, como si se consignan otras, porque no se iba a hacer nada este año porque si se quiere hacer más del 16 por 100, no se hace.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento va a tener capacidad para el año que viene, de consignar la parte que le corresponde... teniendo que aportar al final 72.000 €...

Sometida a votación la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de la Comisión (sin la duplicidad, por error de impresión, del Capítulo 5 de ingresos) resultó aprobada por ocho votos a favor (Por el PP D. D. Jesús García Pastor, D. Juan Pablo de Benito Polo, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román y D^a Luisa M^a Gómez García), dos abstenciones (por el PSOE: D^a M^a Luisa González San Miguel y D. Eduardo Marcos Quevedo) y un voto en contra (Por IU-LV: D. Miguel Angel Gómez Gómez).

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento acordó:

PRIMERO.-RESOLUCION DE RECLAMACION AL PRESUPUESTO GENERAL 2009:



a) Respecto a la consignación de créditos para las operaciones procedentes del reconocimiento extrajudicial, existe crédito a nivel de vinculación para la incorporación, por lo que no procede modificar el presupuesto en su redacción inicial.

b) Proceder a la modificación del presupuesto general del ejercicio de 2009 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno con fecha 27 de marzo de 2009, en lo siguiente:

1. respecto a la inversión de “camino de las Canteras”, al ser una inversión a ejecutar el dos anualidades, adjuntar al presupuesto general el ANEXO correspondiente al compromiso de la anualidad del ejercicio de 2010 con los importes y financiación correspondiente, distribuido de la siguiente manera:

proyecto	aplicación presupuestaria	importe	financiación	
			Ayuntamiento	particulares
Actuación “camino de las canteras”	2010.432.600.83	131.215,42	72.270,70€	58.944,72€

2. respecto a la dotación de **gastos de personal**, modificar las siguientes partidas con los importes que se indican, al objeto de dotar de créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones:

partida	explicación	Credito anterior	Credito actual	Incremento/disminución
222.120.00	Retribuciones básicas	194720	204463	9.743,00
222.121.00	Retribuciones complement.	194286	218452	24.166,00
432.120.00	Retribuciones basicas	60504	85099	24.595,00
442.121.00	Retribuciones complement	76568	82075	5.507,00
121.121.00	Retribuciones complement.	111858	112311	453,00
111.100.01	Retribuciones altos cargos	31273	28.968	-2.305,00
434,151,00	gratificaciones	5700	1200	-4.500,00
434,151,01	gratificaciones	800	300	-500,00
442,151,00	gratificaciones	18000	4000	-14.000,00
442,151,01	gratificaciones	7000	1000	-6.000,00
445,151,00	gratificaciones	50000	15000	-35.000,00
445,151,01	gratificaciones	5000	2841	-2.159,00
				0,00

Igualmente realizar las modificaciones en la Plantilla de personal para ajustar las cuantías necesarias.



SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009, con las modificaciones propuestas respecto a la aprobación inicial del mismo, presentando el siguiente resumen por capítulos y funciones:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>2009</u>
Capítulo 1.- Impuestos directos	2.698.000,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	190.000,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	1.615.937,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	2.051.913,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	265.301,00
Total ingresos corrientes	6.821.151,00
Capítulo 6.- Enajenación inversiones	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	2.468.463,00
Capítulo 8.- Variación activos financieros	
Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros	349.115,00
Total ingresos de capital	2.817.578,00
<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>9.638.729,00</u>
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
Capítulo 1.- Gastos de personal	2.934.036,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.561.577,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	248.618,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	433.997,00
Total gastos corrientes	6.178.228,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	2.878.233,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	33.992,00
Capítulo 8.- Activos financieros	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	548.276,00
Total gastos de capital	3.460.501,00
<u>Total Presupuesto de gastos</u>	<u>9.638.729,00</u>



Grupo de función 1.- Servicios de carácter general	796.451,00
Grupo de función 2.- Protección civil y seguridad ciudadana	538.478,00
Grupo de función 3.- Seguridad, protección y promoción social	813.463,00
Grupo de función 4.- Producción bienes públicos de carácter social	5.499.474,00
Grupo de función 5.- Producción bienes de carácter económico	370.836,00
Grupo de función 6.- Regulación económica de carácter general	333.311,00
Grupo de función 7.- Regulación económica de sectores productivos	489.822,00
Grupo de función 9.- Transferencias a Administraciones Públicas	0,00
Grupo de función 0.- Deuda Pública	796.894,00
<u>Total presupuesto gastos</u>	<u>9.638.729,00</u>

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve horas y treinta minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.